

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 18 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00284-00

Auto No. 2110

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora es procedente y por ello el Juzgado,

RESUELVE

1. Declarar terminado el proceso Ejecutivo con garantía real instaurado por Titularizadora Colombiana S.A. contra Maritza Henao Villa y Yefrey Garcia Quintero, por pago de las cuotas en mora hasta el 31 de octubre de 2020 de conformidad con el Art. 461 C. General del Proceso.

2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en este asunto, por tanto se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el Oficio No. 1809 de 13 de agosto de 2019 respecto al embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Urbanización Los Viñedos de La Unión Valle, predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 380-44304, propiedad de los demandados Maritza Henao Villa C.C. 66.753.741 y Yefrey Garcia Quintero C.C. 94.274.359.

3. Se ordena el desglose de la escritura de constitución de garantía hipotecaria y del pagare base de recaudo a favor de la parte actora Titularizadora Colombiana S.A. por intermedio de su apoderado judicial, con la constancia que las obligaciones en ellas contenidas no se encuentran canceladas, y que la terminación se dio por el pago de las cuotas en mora hasta el 31 de octubre de 2020, previo pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 del Código General del Proceso.

4. Cumplido lo anterior archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 146 de 19
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria